

R.U.N.76-736-40-03-001-2020-03-00. Matrimonio Civil
Solicitantes: Cristian Andrés González Sánchez y Liliana Patricia Velasco Muñoz.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 1143

Sevilla - Valle, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: FIJAR FECHA PARA MATRIMONIO
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
LILIANA PATRICIA VELASCO MUÑOZ
RADICACIÓN: 2020-03-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LILIANA PATRICIA VELASCO MUÑOZ; cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta agencia judicial, que los solicitantes de este trámite legal, han cumplido con todos los requisitos que el ordenamiento les impone para la favorabilidad de este tipo de actuaciones; ello es, haber aportado plena prueba de su estado civil a la fecha, de conformidad con las directrices del Decreto 1260 de 1970, verificando este funcionario además, que en efecto quienes presentan interés de contraer matrimonio son ambos solteros según dan cuenta sus registros civiles de nacimiento, los cuales datan de reciente fecha y adicionalmente, fueron adosados al escrito petitorio, copias simples de sus documentos de identificación.

Prevé también este funcionario judicial, que quienes detentan interés en este asunto, tienen su lugar de domicilio ambos en esta municipalidad y, de otro lado, descansa al interior de estas diligencias la identificación de dos personas distintas a los que pretenden la celebración del acto matrimonial, los cuales exhiben la condición de testigos y los cuales corresponden a los ciudadanos LUZ DARY GONZÁLEZ SÁNCHEZ y JEFFERSON BENSON TORRES GONZÁLEZ.

Así entonces, se ha verificado que se reúnen todos los requisitos legales para efectuar la presente diligencia de matrimonio civil y en efecto, se procederá a admitir la solicitud e imprimir el trámite correspondiente.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001-2020-03-00. Matrimonio Civil
Solicitantes: Cristian Andrés González Sánchez y Liliana Patricia Velasco Muñoz.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** formulada por los ciudadanos **CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LILIANA PATRICIA VELASCO MUÑOZ**, de acuerdo a los razonamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 135, 137 y 138 del Código Civil en lo que se encuentre vigente.

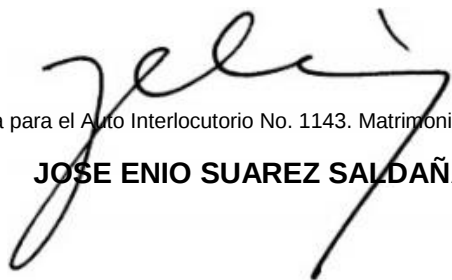
TERCERO: Para que tenga lugar la realización de la diligencia de matrimonio civil, este Despacho fija el día **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M).**

CUARTO: TÉNGASE como testigos a los ciudadanos **LUZ DARY GONZÁLEZ SÁNCHEZ y JEFFERSON BENSON TORRES GONZÁLEZ**, identificados con cédula de ciudadanía N°. 29.327.015 y 94.287.379, respectivamente.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, de la forma que contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 1143. Matrimonio No. 2020-03-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 140 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario